HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La Ordenanza N° 1993/2005, y nota de fecha 29 de marzo de 2022 suscripta por Bomberos Voluntarios de San Justo; Y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada en el Visto establece: "Exímese del pago por el Servicio de Agua Corriente (Uso Familiar hasta 7 mts. Cúbicos) de la propiedad en que habitan, a los integrantes efectivos y activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Justo";

Que, la Ordenanza antes referida se sustenta en el reconocimiento a la desinteresada labor que realizan los integrantes efectivos y activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios;

Que, como es de público conocimiento, los bomberos en actividad no perciben ninguna retribución económica por el desempeño de sus tareas, siendo el sustento para sus vidas y la de sus familias, los ingresos provenientes de sus actividades particulares, encontrándose muchos de ellos en situación de desempleo;

Que, considerando lo previsto en la Ordenanza N° 1993, los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que pasan a retiro no quedan comprendidos dentro del beneficio que otorga la normativa, circunstancia que debería ser revisada, atento a que muchos de ellos, luego de dedicar gran parte de su vida al servicio a la comunidad, no gozan de beneficios previsionales o revisten el carácter de pensionados sociales, siendo la eximición del pago del Servicio de Agua Potable de gran ayuda;

Que, el Honorable Concejo Municipal considera pertinente hacer extensiva la eximición establecida por la Ordenanza N° 1993 al personal retirado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que reúna determinados requisitos de antigüedad, como forma de agradecimiento por la labor realizada durante tantos años;

Que, además, la extensión del beneficio al personal retirado no significaría un detrimento económico para el municipio ya que el personal comprendido sería muy reducido;

Que, a tales efectos, resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42-8256 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 3324/22

ARTÍCULO 1°). Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. (Objeto): Exímase del pago por el Servicio de Agua Potable (la menor escala de liquidación actual [cargo fijo + 12 * precio del m3 a valor 1, según Inciso a) de la Categoría II del Artículo 3 de la Ordenanza N° 2727/2015] y modificaciones futuras para casas de familia) de la propiedad en que habitan, a los integrantes activos y retirados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Justo".

ARTÍCULO 2°). Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 2°. (Alcances):** "La eximición establecida en el Artículo 1° alcanzará al personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Justo en actividad y a los retirados que hayan prestado más de 15 años de servicio efectivo".*

ARTÍCULO 3°). Modifíquese el Artículo 3° a la Ordenanza N° 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 3°. (Reglamentación):** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar todos los aspectos no comprendidos en la presente Ordenanza".*

ARTÍCULO 4°). Incorpórese el Artículo 4° a la Ordenanza N° 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 4°**: Regístrese, y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".*

ARTICULO 5°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE Bº UCR E JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE ABRIL DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA Nº 3324/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 053/2022
13/05/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo